

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 1 de 14

ACTA DE REUNIÓN DE:

APERTURA DE AUDITORÍA ☐
CIERRE DE AUDITORÍA ☐
SEGUIMIENTO ☒

FECHA DE REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FIN	LUGAR
2023-07-28	10:30 A.M.	11:00 A.M.	Plataforma Microsoft TEAMS
TEMA / PROCESO / DEPENDENCIA AUDITADA			
Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública y Resolución 1519 de 2020 y sus anexos 1, 2, 3 y 4 de Min TIC.			
PARTICIPANTES			
AUDITADO (S): Dirección Ejecutiva Dirección de Planeación y Desarrollo Dirección de Justicia Transicional Dirección de Políticas y Estrategia Dirección de Asuntos Jurídicos Programa de Prevención Social del Delito Futuro Colombia Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones Dirección de Comunicaciones Dirección de Control Interno Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Talento Humano Subdirección Financiera Subdirección de Gestión Contractual Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial Subdirección de Gestión Documental			
AUDITOR LIDER: Elizabeth León Dimas			
EQUIPO AUDITOR: María Sofía Velosa Forero Gabriel Rodríguez Rodríguez			
OTROS ASISTENTES: Ver lista anexa			

AGENDA:

- Objetivos y alcance del Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública y Resolución 1519 de 2020 de Min TIC.
- Presentación de resultados del Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Resolución 1519 de 2020 de Min TIC.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Objetivos y Alcance del Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública.

- ❖ Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del acceso a la información pública.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 2 de 14

- ❖ Avance en el cumplimiento de la Resolución No. 001519 del 24 de agosto de 2020, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en el Ley 1712 del 2014, y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- Min TIC.

2. Presentación de Resultados

La actividad se llevó a cabo del 10 al 21 de julio de 2023, en la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Control Interno, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Financiera, Subdirección de Gestión Contractual, Subdirección de apoyo a la Comisión de Carrera Especial, Dirección de Políticas y Estrategia, Programa de Prevención Social del Delito Futuro Colombia, Subdirección de Gestión Documental, Dirección Ejecutiva, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección de Justicia Transicional, Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo correspondiente la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y cumplimiento de la Resolución No. 001519 del 24 de agosto de 2020 del Min TIC.

La respectiva socialización se realizó el 28 de julio de 2023, de forma virtual por TEAMS.

2.1 Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Resolución 0001519 de 2020 de Min Tic.

El seguimiento se realizó a la información contenida en la web de la entidad www.fiscalia.gov.co y los Menús de: Transparencia y acceso a la información pública, Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía y Menú Participa, conforme los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia 1712 del 6 de marzo de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 de Min TIC.

Teniendo como base los 411 temas segregados en los 4 anexos se logró establecer el avance en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del acceso a la información pública y la Resolución No. 001519 del 2020 de Min TIC, a través de un semáforo que califica el estado de cumplimiento de cada uno de ellos, así:

- ❖ **Verde:** La Entidad está cumpliendo 400 temas que representan un 97.32%
- ❖ **Amarillo:** Cumplimiento parcial, por cuanto se debe(n) gestionar alguna(s) acción(es) de mejora para su cumplimiento total: en 7 temas que representan un 1.70%
- ❖ **Naranja:** Lineamientos a los cuales la dependencia responsable hará análisis técnico para determinar el estado actual de cumplimiento: en 2 temas que representan un 0.49%
- ❖ **Rojo:** No hay cumplimiento acorde con la normatividad: en 2 temas que representan un 0.49%

A continuación, en la Tabla No. 1 el detalle por anexo conforme la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, a saber:

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 3 de 14

Tabla No. 1
Detalle de temas segregados por anexo
Resolución 1519 de 2020 MINTIC

RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 MINTIC ANEXOS 1,2,3 Y 4	TEMAS POR ANEXO	CUMPLIMIENTO TOTAL	CUMPLIMIENTO PARCIAL	EN ANALISIS	INCUMPLIMIENTO
ANEXO 1	45	44	1		
TOTAL ANEXO 1	45	44	1	0	0
Generalidades	16	16	0	0	0
Menú Transparencia	237	237			0
Menú Atención y Servicios	29	29			
Menú participa	39	33	6	0	6
Menú Noticias	1	1	0	0	0
TOTAL ANEXO 2	322	316	6	0	2
ANEXO 3	34	30		2	2
TOTAL ANEXO 3	34	30	0	2	2
ANEXO 4	10	10			
TOTAL ANEXO 4	10	10	0	0	0
TOTAL ANEXOS	411	400	7	2	2
TOTAL AVANCE PORCENTUAL POR ANEXO EN SEMAFORO		97.32%	1,70%	0,49%	0,49%

Fuente: Equipo Auditor.

Una vez realizado el seguimiento a la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, se pudo establecer un avance del 1,21% en los temas contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 al pasar del 96,11% al 97,32%.

Los resultados se lograron con la participación de las áreas responsables de suministrar información para el Tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General de la Nación.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 4 de 14

A continuación, se detallan los temas en los cuales la Entidad presenta Incumplimientos, así:

ANEXO 1: ACCESIBILIDAD:

En el numeral 2.2.3.8 *Aplicar herramienta de validación de accesibilidad.* En este tema la Resolución 1519 de 2020 de Min TIC indicó que:

“Existen revisores automáticos de accesibilidad de sitios web, pero éstos solo se deben aplicar al final del proceso de implementación, de forma que se determine si existen falencias que pudieran haberse generado por olvido u omisión.

La accesibilidad tiene por fundamento principal que se conozca, aplique y se practique de forma continua y permanente, lo que garantiza que los contenidos sean totalmente accesibles.

Muchos usuarios comienzan el proceso pasando validadores automáticos a los contenidos, haciendo con posterioridad correcciones de los errores surgidos, de esta forma el proceso no garantiza necesariamente la accesibilidad plena del sitio.

Los validadores automáticos son ayudas que han sido generadas por desarrolladores de software que han interpretado los criterios de accesibilidad y los han plasmado en estas herramientas. En algunos casos estas herramientas no permiten establecer la claridad y pertinencia de los textos, o validar efectivamente la subtitulación o el audio descripción, entre otros, por lo que puede dejar por fuera muchos detalles importantes para el usuario.

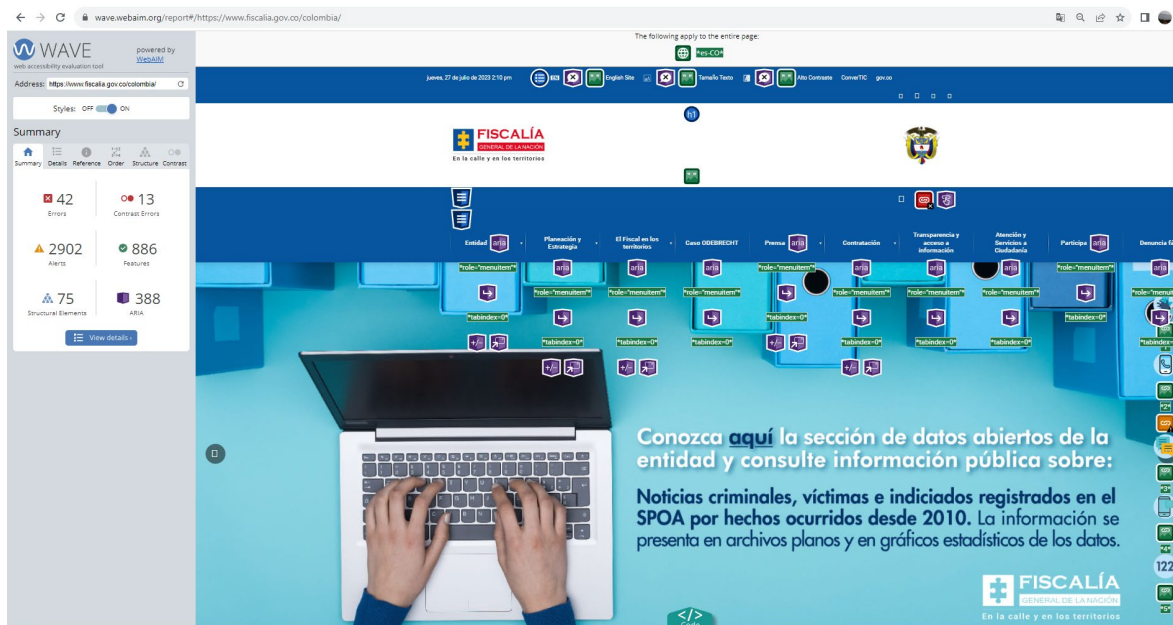
La herramienta de validación puede ser usada para detectar olvidos o falencias, pero no puede convertirse en el medio principal de revisión”.

Al respecto no se conoció que la Subdirección TIC como experto técnico y con la participación de la Dirección de Comunicaciones como responsable de la página web, hallan utilizado alguna herramienta que permita detectar las falencias que tiene la página en lo que respecta al estándar internacional.

Para establecer el cumplimiento de este tema la Dirección de Control Interno utilizó la herramienta WAVE - Web Accessibility Evaluation Tool, la cual es gratuita, y estableció los resultados que se presentan a continuación:

A continuación se presenta la captura de pantalla de la ejecución del validador WAVE (link: <https://wave.webaim.org/>), donde se puede observar que persisten 42 errores.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 5 de 14



Fuente: Equipo Autor

ANEXO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Generalidades:

➤ Numeral 2.2.3: Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.

Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer, los documentos aprobados que hagan referencia a las siguientes políticas:

1. **Términos y condiciones.**

*“Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; **derechos** y deberes de los usuarios; **alcance** y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; **contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones**; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor”.*

Si bien los términos y condiciones se encuentran publicados, requieren ser revisados y actualizados.

3 **Otras que correspondan conforme con la normativa vigente.**

Se encontró la Resolución 0-4004 del 6 de noviembre de 2013: *“Por la cual se actualizan las políticas de seguridad de la información, emitidas mediante la Circular DFGN - 0001, mayo 6 de 2006 del Fiscal General de la Nación. de 2013”.*

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 6 de 14

La Subdirección de TIC, se encuentra en proceso de actualización de la Política de Seguridad de la Información.

Menú Participa – Botón Participa

Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se encontró que tanto el Menú como el Botón Participa se ha publicado información pertinente; se requiere completar lo relacionado con el numeral 6.2.4 Colaboración e innovación, conforme a la Resolución 1519 del 2020.

En los siguientes 6 subtemas del numeral 6.2.4 Colaboración e Innovación, la entidad presenta un 'Cumplimiento Parcial', por cuanto se debe(n) gestionar alguna(s) acción(es) con las dependencias responsables para su consecución total, a saber:

- ❖ 6.2.4.a Espacio para consulta sobre temas o problemáticas
- ❖ 6.2.4.b Convocatoria con el reto
- ❖ 6.2.4.c Retos vigentes y votaciones de soluciones en cada reto
- ❖ 6.2.4.d Propuestas elegidas y criterios para su selección
- ❖ 6.2.4.e Plan de trabajo para implementar soluciones diseñadas
- ❖ 6.2.4.f Información sobre desarrollos o prototipos

ANEXO 3: CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL.

En los siguientes 2 temas, en la entidad está realizando 'Análisis Técnico' para determinar el estado actual de cumplimiento.

- ❖ En el Numeral 3.3 Programación del Código Fuente, indicó: *“Los sujetos obligados, en todos sus sitios web, móvil y aplicaciones deberán implementar estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público. Así mismo, se deben evitar mecanismos que puedan poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles. Los sujetos obligados deben adoptar las siguientes buenas prácticas:*

Numeral 4. *Cumplir con los estándares definidos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, incluyendo la validación de la codificación, en caso de que les aplique”.*

No se evidenció documento que indique que a nivel institucional se acoge o no integrarse al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO; Por lo que se debe tomar una decisión a nivel institucional y documentarla.

- ❖ **Numeral 5.** *Incluir lenguaje común de intercambio para la generación y divulgación de la información y datos estructurados y no estructurados dispuestos en medios electrónicos, como los sitios web de los sujetos obligados y el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, en caso de que les aplique.*

Ante la falta de definición en la integración al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, no se ha comenzado a trabajar en un lenguaje común de intercambio de información.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 7 de 14

Según la Resolución 1519 de 2020 del Min TIC, se indicó que: *“Adicional a lo anterior y de manera específica, los sujetos obligados deberán implementar los siguientes controles en el desarrollo de sitios web y aplicaciones:*

En el tema 23. *Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.*

No se evidenció un Plan de Recuperación de Desastres DRP de la Entidad. Ni el Plan de Continuidad de Negocio -BCP. Al respecto no se encontró documentada una directriz en donde se establezca la oportunidad y responsabilidad de dar a conocer los hechos.

En el Numeral 3.2 Condiciones de Seguridad Digital, indicó: *“Los sujetos obligados tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, observando lo siguiente:*

“Numeral 2: *Las entidades públicas del orden nacional y territorial, en caso de incidentes cibernéticos graves o muy graves, conforme con los criterios de su sistema de gestión de seguridad digital y seguridad de la información, deberán reportarlos por tardar dentro de las 24 horas siguientes a su detección al CSIRT-Gobierno. Para el resto de los sujetos obligados, deberán reportar al ColCERT del Ministerio de Defensa Nacional”.*

Tanto el Plan de Recuperación de Desastres DRP como el Plan de Continuidad de Negocio (BCP), se encuentran pendientes de construcción para su divulgación, por lo que sería importante revisar la pertinencia de incluirlo en la documentación interna del Proceso en la Subdirección TIC.

Aspectos a tener en cuenta

Documentos y Plantillas para presentaciones



Nueva línea investigativa: el expresidente de Cafesalud EPS, Guillermo Grosso Sandoval, le fue imputado el delito de Cohecho Impropio. El material probatorio da cuenta de haber recibido dineros para direccionar contratos.

El entonces directivo, al parecer, le propuso a un amigo crear un Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) y licitar ante Cafesalud para quedarse con dos contratos para atender a 70.000 pacientes en el norte de Bogotá.

Los contratos fueron celebrados en febrero de 2016. Uno ascendió en valor a 28.229 millones de pesos y el otro a 24.426 millones de pesos. Los dos fueron pactados por un término de 36 meses, y contemplaban garantizar servicios de medicina general, odontología, oftalmología, laboratorio clínico, vacunación, y atención a la primera infancia y mujeres gestantes.

Grosso Sandoval, presuntamente por favorecer a su

Imagen tomada de la web FGN

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 8 de 14

Se observó publicación con textos en colores verde y rojo, que no podrían ser reconocidos por personas que presentan condición visual daltonismo.

Las personas afectadas por el daltonismo pueden no ser capaces de distinguir: Distintos tonos de **rojo** y **verde**. Distintos tonos de **azul** y **amarillo**.

- *“Es importante no usar colores degradados o tramas. Lo anterior, es relevante, dado que determinados contrastes de colores pueden incidir en el acceso a la información por parte de personas con discapacidad” (Anexo 3).*

Esta situación fue subsanada por la Dependencia responsable en el transcurso del seguimiento.

Documentos que permitan el Reconocimiento Óptico de Caracteres

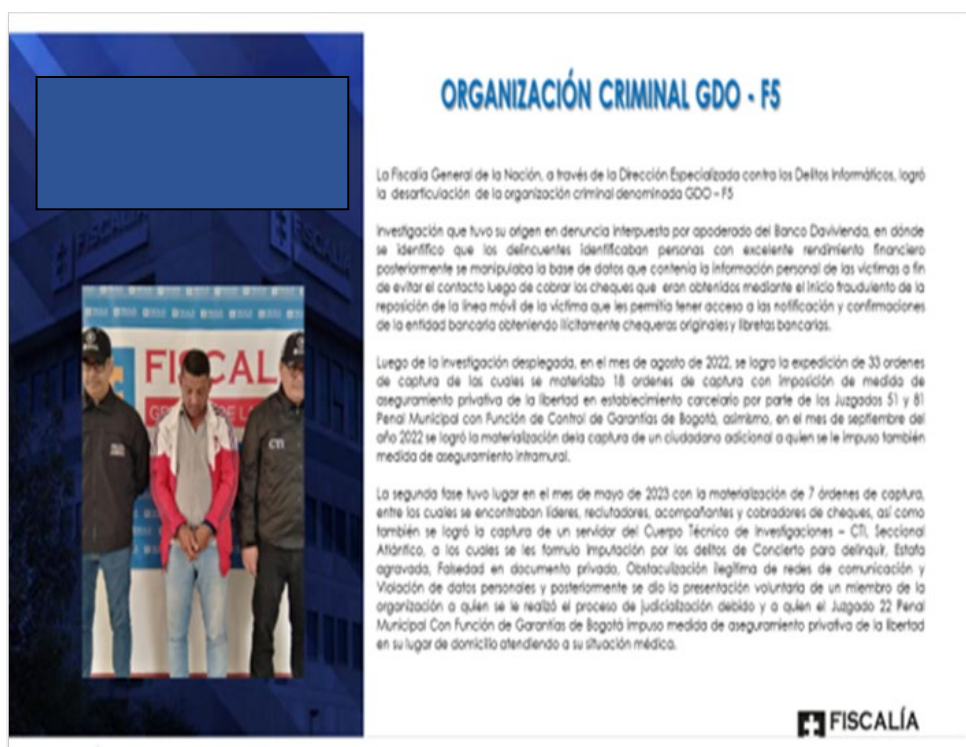


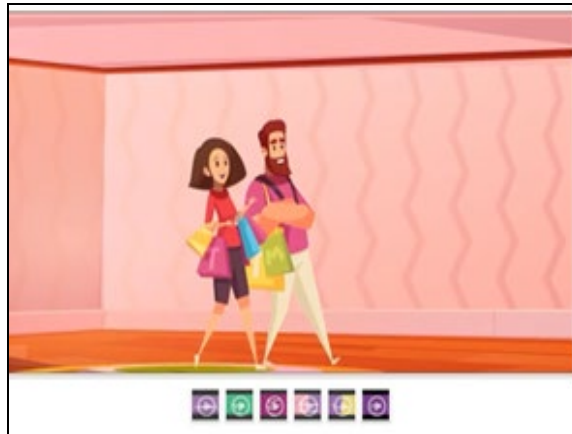
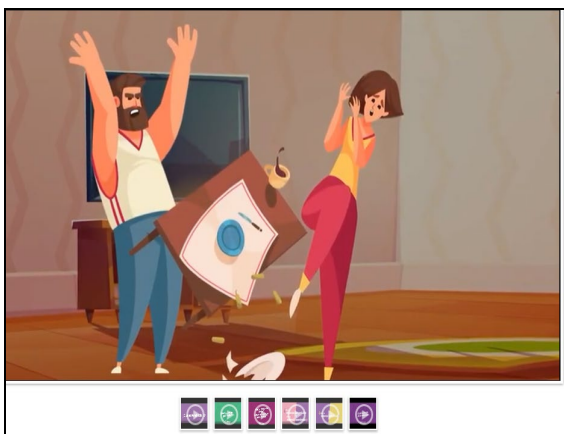
Imagen tomada de la web FGN

Se observó publicación cuyo texto no estaba disponible con lectura de reconocimiento óptico de caracteres – OCR.

Esta situación fue subsanada por la Dependencia responsable en el transcurso del seguimiento.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 9 de 14

Complemento para videos o elementos multimedia.



Imágenes tomadas de la Web FGN

Al revisar la información para Mujeres ubicada en el link <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/guia-para-la-investigacion-del-feminicidio/> se observó que los siguientes videos no cuentan con subtítulos incorporados:

- ¿Cuál es el ciclo de la violencia?
- ¿Qué es la violencia institucional?
- ¿Qué es la violencia por prejuicio? y ¿Qué es violencia económica?
- ¿Qué es la violencia sexual? y ¿Qué es la violencia Patrimonial?
- ¿Para qué sirve la guía práctica para la investigación del feminicidio?
- ¿Qué es el feminicidio?

Se observó en el tema de Información para mujeres una serie de videos que aún no cuenta con la estandarización visual



Imágenes tomadas de la Web FGN



Esta situación no ha sido subsanada por la Dependencia responsable.

PROCESO AUDITORÍA

**FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA**

Código: FGN-SP02-F-04
Versión: 03
Página: 10 de 14

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 11 de 14

- El link de la página referenciada no se encuentra habilitado

	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FGN-EP01-G-02
	GUÍA PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS	Versión: 02 Página: 2 de 6

- Guía de Instrumentos de Gestión de Información Pública. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República⁶.

4. DESARROLLO

4.1 PRINCIPIOS DE LA PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

La publicación de Datos Abiertos de la FGN tiene como propósito garantizar que la ciudadanía pueda disponer de forma libre de aquella información pública que es generada por la Entidad en el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, especialmente lo relativo al ejercicio de la acción penal. Se rige por los siguientes principios:

- Respeto al debido proceso: En todos los casos la publicación de datos abiertos por parte de la FGN respetará el debido proceso establecido por la ley, especialmente en lo relativo a la presunción de inocencia, derecho a la intimidad y reserva de la información, tanto de los procesados como de las víctimas.
- Respeto y solidaridad con las víctimas: En ningún caso la publicación de datos abiertos por parte de la FGN podrá poner en riesgo los derechos fundamentales de las víctimas, incluido el derecho al buen nombre, intimidad y todos aquellos que puedan derivar en su re-victimización.
- Garantía de la reserva del proceso penal: La FGN se abstendrá de convertir en datos abiertos la información que es de naturaleza reservada en virtud de los artículos 14, 236 y 330 de la Ley 600 de 2000, y el artículo 212B de la Ley 906 de 2004 (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1908 de 2018) y las demás normas que los modifiquen o los sustituyan.
- Prevención de actos de discriminación: La FGN tendrá especial cuidado con datos procesales que puedan limitar derechos de las personas, por su especial connotación negativa, como por ejemplo órdenes de captura o indagaciones pendientes.

4.2 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

4.2.1 Concepto

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, los datos abiertos son aquellos que son puestos a disposición de los ciudadanos para que puedan ser utilizados, reutilizados

⁶https://www.renovacionterritorio.gov.co/librerias/media/pdf/transparencia/guia_instrumentos_gestion_informacion_publica.pdf



Al consultar el enlace referenciado en la Guía para la publicación de datos abiertos, no se encontró habilitada la dirección web de la entidad externa.

← → ↻ [renovacionterritorio.gov.co/librerias/media/pdf/transparencia/guia_instrumentos_gestion_informacion_publica.pdf](https://www.renovacionterritorio.gov.co/librerias/media/pdf/transparencia/guia_instrumentos_gestion_informacion_publica.pdf)

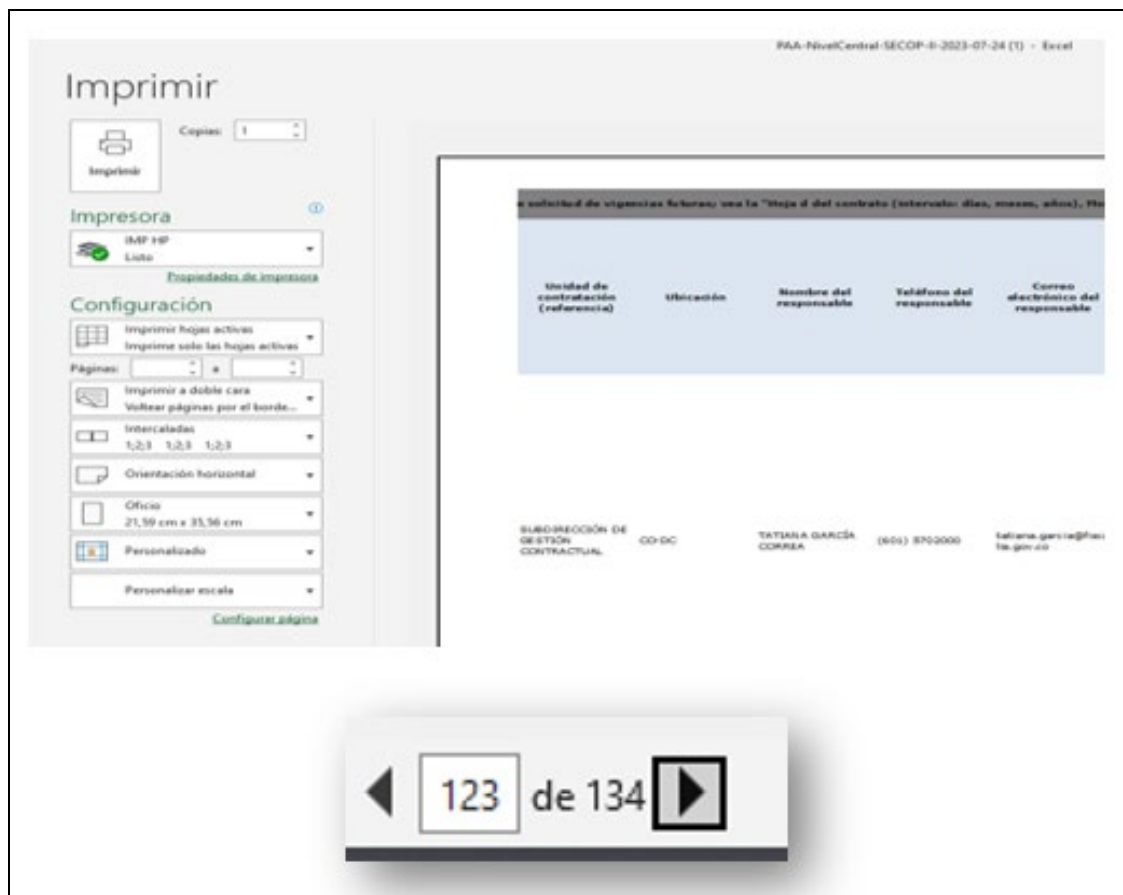
Error del servidor

404: archivo o directorio no encontrado.

Puede que se haya quitado el recurso que está buscando, que se le haya cambiado el nombre o que no esté disponible temporalmente.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 12 de 14

Establecer áreas de impresión.



Respecto al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, se observó, que no se configuro la opción área de impresión.

Como buena práctica se sugiere analizar que una vez publicado el archivo en Excel se descargue y se realice la prueba de impresión para establecer que cumple con los parámetros descritos en el anexo No. 2

RECOMENDACIONES

1. Continuar con la implementación de los temas que aún presentan debilidades en su cumplimiento, para garantizar que las actividades efectivamente se realicen en el menor tiempo posible.

Temas:

- Revisión de la accesibilidad del sitio web mediante una herramienta.
- Actualización del documento Términos y condiciones publicados y la Política de Seguridad de la Información publicada.
- Menú y Botón Participa: numeral 6.2.4 Colaboración e innovación, conforme a la Resolución 1519 del 2020.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 13 de 14

- Integración al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO
 - Establecer lenguaje de intercambio con el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO
 - Reporte de incidentes: documentación CSIRT y ColCERT
 - Elaborar el Plan de Recuperación de Desastres (DRP) de la Entidad y el Plan de Continuidad de Negocio (BCP).
2. Propender porque los documentos y textos que se publiquen en la web se dispongan con lectura de reconocimiento óptico de caracteres- OCR y se garantice el contraste de colores suficiente para visibilizar los textos.
 3. Realizar los ajustes necesarios en la publicación de los videos Información para Mujeres ubicada en el link <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/guia-para-la-investigacion-del-feminicidio/> para que se estandarice conforme los lineamientos contenidos en la Resolución 1519 de 2020.
 4. Realizar seguimiento periódico a los links referenciados en los procedimientos o Guías de la FGN que vinculan a páginas Web externas, lo que permitirá que se asegure una ruta de acceso actualizada.
 5. Realizar seguimiento periódico a la normatividad referenciada en los procedimientos o Guías de la FGN, para garantizar la última versión publicada por las Entidades externas.
 6. Como buena práctica se sugiere que una vez publicado el archivo en Excel se descargue y se realice la prueba de impresión para establecer que cumple con los parámetros descritos en el anexo No. 2

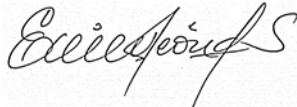
CONCLUSIONES

- I) Al finalizar el seguimiento y teniendo como base los 411 temas segregados en los 4 anexos se logró establecer el avance en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del acceso a la información pública y la Resolución No. 001519 del 202 de Min TIC, a través de un semáforo que califica el estado de cumplimiento de cada uno de ellos, así:
 - ❖ **Verde:** La Entidad está cumpliendo 400 temas que representan un 97.32%
 - ❖ **Amarillo:** Cumplimiento parcial, por cuanto se debe(n) gestionar alguna(s) acción(es) de mejora para su cumplimiento total: en 7 temas que representan un 1.70%
 - ❖ **Naranja:** Lineamientos a los cuales la dependencia responsable hará análisis técnico para determinar el estado actual de cumplimiento: en 2 temas que representan un 0.49%
 - ❖ **Rojo:** No hay cumplimiento acorde con la normatividad: en 2 temas que representan un 0.49%
- II) Se dejaron 6 recomendaciones para que la entidad logre el 100% de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del acceso a la información pública y la Resolución No. 001519 del 202 de Min TIC.
- III) Todas las recomendaciones realizadas en el seguimiento anterior fueron acogidas, lo cual se reflejó en gran parte con el avance obtenido en esta vigencia.

	PROCESO AUDITORÍA	Código: FGN-SP02-F-04
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Versión: 03 Página: 14 de 14

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Los auditores al suscribir la presente acta se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que conozcan durante el desarrollo de la presente actividad, la cual será utilizada exclusivamente para los fines propios de la auditoría o seguimiento en ejecución.

AUDITOR LÍDER:



ELIZABETH LEÓN DIMAS

EQUIPO AUDITOR:



MARÍA SOFÍA VELOSA FORERO



GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

AUDITADO (s):



JUAN FELIPE HERNÁNDEZ MEDINA
Responsable Estrategia de Transparencia DPD-FGN

(Nombres y Firmas)

OTROS ASISTENTES:

Ver listado adjunto.